

Río Gallegos, 23 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.435/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 282-virtual/DAP-UARG/21 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente Claudio Fabián LAGUIA, en virtud de haber usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el día 23 de febrero y hasta el 10 de agosto de 2021, según el alta médica de Medicina Laboral y solicita la confección del instrumento legal correspondiente;

QUE el agente LAGUIA ha usufructuado licencia médica desde el día 23 de febrero de 2021 de forma ininterrumpida;

QUE en virtud de que las licencias médicas son continuadas, se consideran las mismas de largo tratamiento al superar los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme a lo establecido en el Artículo 91° del Decreto N°366/16;

QUE a su vez comunica que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias por enfermedad, Artículo 93°;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto otorgar tal licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

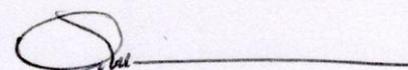
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento del agente Claudio Fabián LAGUIA (CUIL N° 20-22725416-6), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Secretaría de Administración, Sector Legajos de Personal y Archivo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo, Cargo A158, a partir del 23 de febrero y hasta el 10 de agosto de 2021, fecha de alta médica otorgada por Medicina Laboral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente Claudio Fabián LAGUIA (CUIL N° 20-22725416-6) ha usufructuado CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) días de la licencia mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Dr. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG